

MERCOSUR/PM/DECL. 01/2016

**DECLARACION DE RECHAZO A LA IMPOSIBILIDAD FORZADA DE LA
PARLAMENTARIA MILAGRO SALA PARA CONCURRIR A LA XXXVI SO
DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Su rechazo del impedimento al traslado de la Parlamentaria Milagro Sala quien fuera formalmente convocada y que no ha podido concurrir a la sesión del día de la fecha por encontrarse privada de su libertad. La situación encuadra en lo previsto por el artículo 15 del Reglamento de este Parlamento que establece: "...Los desplazamientos de los miembros del Parlamento, a efectos del ejercicio de sus funciones no serán limitados por restricciones legales y administrativas.

Artículo 2: Encomiéndase al Presidente del Parlamento del Mercosur, Lic. Jorge Taiana, que se dirija a las autoridades judiciales de la provincia de Jujuy, República Argentina, y a las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional de la misma para que arbitren los medios a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales que protegen el libre tránsito de los parlamentarios.

Montevideo, 14 de marzo de 2016

**Parlamentario Jorge Taiana
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**